DOCUMENT RESUME

ED 067 909 FL 003 316

| | |
|---|---|
| TITLE | Convenio "Andres Bello:" Informe Final [de la] Segunda Reunion de Ministros de Educacion de la Region Andina ("Andres Bello" Agreement: Final Report of the Second Meeting of the Andean Region Ministers of Education). |
| INSTITUTION | Ministros de Educacion de la Region Andina, Lima (Peru). |
| PUB DATE | 6 Feb 71 |
| NOTE | 50p. |
| EDRS PRICE | MF-$0.65 HC-$3.29 |
| DESCRIPTORS | Business Administration; *Conference Reports; Educational Development; *Educational Improvement; Educational Legislation; *Educational Planning; *Educational Problems; Educational Television; *International Education; International Organizations; School Construction; Telecommunication |
| IDENTIFIERS | *Andres Bello Agreement |

ABSTRACT

This final report of the second meeting of the Andean Region Ministers of Education subscribing to the Andres Bello Agreement on education and culture contains a resume of the individual sessions and the proposals approved during that meeting. The proposals cover various educational problems and issues and begin with the Declaration of Lima which establishes a common doctrine for cultural, educational, scientific, and technical policy to be followed by the Agreement countries. Other statements concern joint action toward international organizations with respect to technical assistance, telecommunications, methods for certifying individual work in continuing education, statistical research, business administration education, school construction, math and natural science textbooks, and financing. Also included is the working plan for 1971. (VM)

ED 067909

# SEGUNDA REUNION DE MINISTROS DE EDUCACION DE LA REGION ANDINA

## CONVENIO «ANDRES BELLO»

U.S. DEPARTMENT OF HEALTH, EDUCATION & WELFARE
OFFICE OF EDUCATION

THIS DOCUMENT HAS BEEN REPRODUCED EXACTLY AS RECEIVED FROM THE PERSON OR ORGANIZATION ORIGINATING IT. POINTS OF VIEW OR OPINIONS STATED DO NOT NECESSARILY REPRESENT OFFICIAL OFFICE OF EDUCATION POSITION OR POLICY.

# INFORME FINAL

FILMED FROM BEST AVAILABLE COPY

FL 003 316

**LIMA - PERU**

6 DE FEBRERO DE 1971

En cumplimiento del acuerdo de la Primera Reunión de Ministros de Educación de los países de la Región Andina, realizada en enero de mil novecientos setenta en la ciudad de Bogotá se reunieron, del cuatro al seis de febrero de mil novecientos sententa y uno, en la ciudad de Lima, a invitación del Gobierno del Perú, los Señores Ministros de Bolivia, doctor HUASCAR TABORGA TORRICO; de Colombia, doctor LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO; de Chile, doctor MARIO ASTORGA GUTIERREZ; del Ecuador, doctor LUIS PACHANO CARRION; del Perú, General de División EP. ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO; y de Venezuela, doctor HECTOR HERNANDEZ CARABAÑO, quienes realizaron sus trabajos y deliberaciones en la Casa de la Cultura del Perú.

En la Sesión Preparatoria, con la presidencia del Señor Ministro de Educación del Perú, General de División EP. Alfredo Arrisueño Cornejo, se aprobó el Reglamento de las Reuniones de Ministros de Educación signatarios del Convenio, el Temario y el Calendario de Trabajo de la II Reunión, habiéndose además elegido, en la misma, al Señor Ministro de Educación de Chile, Doctor Mario Astorga Gutiérrez, para que hiciera uso de la palabra en nombre de las Delegaciones asistentes en el Acto Inaugural de dicha Segunda Reunión que tuvo lucido cumplimiento en la Sala Capitular del Convento de San Francisco de Lima, acto solemne en que el Presidente de la Reunión, Ministro de Educación del Perú, General de División EP. Alfredo Arrisueño Cornejo, pronunció un conceptuoso discurso de orden y saludo a

nombre del Gobierno Peruano a los Señores Ministros y Delegaciones asistentes, luego del cual el Profesor Mario Astorga Gutiérrez, Ministro de Educación de Chile pronunció, a nombre de las Delegaciones asistentes, una brillante oración de agradecimiento. Finalizando esta actuación solemne hizo uso de la palabra el Primer Ministro, y Ministro de Guerra y Comandante General del Ejército del Perú, General de División Ernesto Montagne Sánchez, quien a nombre del Gobierno Peruano declaró inaugurada la Segunda Reunión de Ministros de Educación de los países de la Región Andina después de pronunciar un elocuente discurso sobre la problemática de la educación latinoamericana y regional.

El Temario de la Reunión constó de los siguientes puntos:

1. Consideración del informa de la I Reunión de la Junta de Jefes de Planeamiento Educativo de la Región Andina.

2. Consideración de un planteamiento doctrinario común en cuanto a las políticas educacionales, científicas y culturales de los países signatarios del Convenio "ANDRES BELLO".

3. Formulación de normas para el establecimiento de políticas coordinadas en cuanto a la asistencia técnica con organismos internacionales.

4. Consideración del informe del Gobierno de Venezuela y la UNESCO sobre el avance del Estudio de Factibilidad de un Sistema de Comunicaciones mediante Satélite para la Educación.

5. Consideración del proyecto relativo a la elaboración de textos comunes para el estudio de Matemática y de Ciencias Naturales en la Educación Primaria o Básica.

6. Consideración del Proyecto de Cooperación de la Oficina de Educación Iberoamericana (OEI) con el Convenio "ANDRES BELLO".

7. Aprobación del Plan de Trabajo para 1971.

8. Proyecto de Construcciones Escolares presentado por la Delegación del Ecuador.

De conformidad con el Calendario de Trabajo aprobado, se realizaron cinco Sesiones Plenarias a las que asistieron todos los señores Ministros de Educación acreditados y, simultáneamente, reuniones permanentes de dos Comisiones de Trabajo que, en unos casos, estudiaron informes y temas relacionados con el Plan de Trabajo de mil novecientos setenta y el Informe de la Primera Reunión de la Junta de Jefes de Planificación Educativa realizada en Lima, en noviembre del año próximo pasado, y, en otros, evacuaron informes para la consideración de los señores Ministros, reunidos en Sesión Plenaria y Proyectos de Resolución para las mismas.

En la primera Sesión Plenaria, con la presidencia del Señor Ministro de Educación de Bolivia, Doctor Huáscar Taborga Torrico, se discutió el Punto Uno del Temario, relativo al "Informe de la I Reu-

nión de la Junta de Jefes de Planeamiento Educativo", previa a la Segunda Reunión de Ministros de Educación.

Correspondió a la Segunda Sesión Plenaria, bajo la presidencia del Señor Ministro de Educación de Colombia Doctor Luis Carlos Galán, estudiar los Temas Tercero y Quinto del Temario, referentes, respectivamente, a la "Formulación de normas para el establecimiento de políticas coordinadas en cuanto a la asistencia técnica de organismos internacionales y agencias de ayuda bilateral", punto que, a pedido del Señor Ministro de Educación de Chile, Doctor Mario Astorga Gutiérrez, fue diferido para la Cuarta Sesión Plenaria, y, a la "Consideración del proyecto relativo a la elaboración de textos comunes para el estudio de la Matemática y Ciencias Naturales en la Educación Primaria o Básica.

La Tercera Sesión Plenaria estuvo presidida por el Señor Ministro de Educación de Chile, Doctor Mario Astorga Gutiérrez, en la cual se consideró el Cuarto Punto del Temario relacionado con el "Informe del Gobierno de Venezuela y la UNESCO sobre el avance del estudio de factibilidad de un Sistema de Comunicaciones mediante Satélite para la Educación".

Presidida por el Señor Ministro de Educación del Ecuador, Doctor Luis Pachano Carrión, la Cuarta Sesión Plenaria estudió el Tema relacionado con el "Establecimiento de normas políticas coordina -

das en cuanto a la asistencia técnica de organismos internacionales", diferida para ésta y se consideró además el Sexto Tema referente al "Proyecto de Cooperación de la Oficina de Educación Iberoamericana con el Convenio ANDRES BELLO", ocasión en la que hizo uso de la palabra, para exponer dicho proyecto, el Señor Secretario General de la OEI, Doctor RODOLFO BARON CASTRO, asistente a la Reunión en calidad de Observador Invitado.

La Quinta y última Sesión Plenaria se realizó con la presidencia el Señor Ministro de Educación de Venezuela, Doctor Héctor Hernández Cabaño, y tuvo como asunto principal el estudio y aprobación del Planteamiento Doctrinario común sobre política Cultural, Educacional, Científica Tecnológica de los países signatarios del Convenio "ANDRES BELLO" y que por su trascendencia se acordó denominar "DECLARACION DE LIMA", y, la aprobación del Plan de Trabajo correspondiente a los países signatarios del Convenio para el año mil novecientos setenta y uno, propuesto por la respectiva Comisión de Trabajo. Además, se estudiaron otros asuntos no resueltos totalmente en sesiones anteriores y la designación de la sede de la próxima y Tercera Reunión de Ministros de Educación de la Región Andina. Punto éste sobre el que se resolvió que la ciudad de Quito fuese sede de dicha Reunión.

Cada una de las Sesiones Plenarias arriba consignadas estudió y resolvió los proyectos encomendados a las Comisiones de Trabajo.

La Sesión de Clausura de la Reunión tuvo lugar en el Museo de Historia de Magdalena del Mar de Lima, en acto solemne en el que hizo uso de la palabra el señor Ministro de Educación del Ecuador, Doctor Luis Pachano Carrión, quien en conceptuosos términos hizo referencia a los trabajos de la Reunión, y, al agradecer la designación de la ciudad de Quito como sede de la próxima Reunión, declaró que su Gobierno no omitirá esfuerzo alguno para el éxito de la misma. Luego el señor Ministro de Educación del Perú hizo una síntesis de las Declaraciones, Recomendaciones y Acuerdos logrados y destacó los aspectos positivos más relevantes de la aplicación práctica del Convenio en beneficio de una auténtica integración regional, agradeció la valiosa colaboración de los Señores Ministros asistentes que tanto contribuyeron, dijo, al innegable éxito de la Reunión clausurando la Segunda Reunión de Ministros de Educación de la Región Andina, siendo las seis y treinta p.m., del día seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.

# DECLARACION DE LIMA

PLANTEAMIENTO DOCTRINARIO COMUN SOBRE POLITICA CULTURAL, EDUCACIONAL, CIENTIFICA Y TECNOLOGICA DE LOS PAISES SIGNATARIOS DEL CONVENIO "ANDRES BELLO".

CONSIDERANDO

Que son los objetivos fundamentales del Convenio "Andrés Bello" la conquista y la afirmación de la independencia cultural de los países de la Región y la integración de los pueblos para lograr su bienestar material y espiritual.

Que para estos propósitos es necesario definir esquemas doctrinales propios que superen la influencia de valores comprometidos con los intereses de países dominantes, los cuales han impedido la realización de profundos y reales cambios estructurales.

Que hasta ahora los esquemas educativos han servido para consolidar y perpetuar estructuras de dominación y dependencia. Por lo tanto en el plano de la Educación el objetivo de la independencia cultural requiere hacer conscientes a las personas de la estructura social opresiva que las rodea y condiciona, y de su posición y de sus potencialidades como agentes dinámicos para la superación de esa estructura,

En consecuencia se requiere asegurar a todos los miembros de la colectividad un equipamiento social básico -cuya definición no puede ser dogmática- que los habilite para incorporarse como actores del proceso social y que genere una participación popular masiva y consciente, en la construcción de una nueva sociedad.

Que en lo que se refiere a la ciencia y a la tecnología la simple importación y consumo consolida la situación de dependencia en que se encuentran nuestros países. En este sentido, la independencia cultural requiere el establecimiento de una política que favorezca tanto la transferencia tecnológica como la creación científica adecuada a la solución de la problemática concreta de los países de la Región.

Que los factores de unidad de la Región Andina emergen de un pasado común y determinan una comunidad histórica, geográfica y cultural.

Que los problemas, intereses y tareas actuales comunes, exigen la formulación de una política cultural, educacional, científica y tecnológica, acorde con las necesidades y aspiraciones del pueblo.

Que los países de la Región Andina están afectados por problemas en el campo de la educación y la cultura, especialmente la insuficiencia de servicios educativos, el marginamiento de la mayoría

de la población de los beneficios de la cultura, la tendencia a la imitación y, aceptación indiscriminada de ideas y valores foráneos, muchas veces incompatibles con la personalidad, la situación histórica y los intereses de estos países.

Que estos problemas están inseparablemente vinculados con un tipo de estructura socio-económica en el cual el hombre resulta objeto y no sujeto del desarrollo.

Que las políticas educacionales sólo son fecundas y duraderas en la medida en que estimulan y hacen partícipes del esfuerzo nacional y regional a los vastos sectores marginados del proceso de la cultura.

Que es indispensable coordinar las políticas científicas y tecnológicas de los países de la Región para obtener un óptimo rendimiento en beneficio del desarrollo integral.

Que el Convenio "Andrés Bello" implica modificaciones profundas en el sistema de relación con los demás pueblos de la comunidad internacional.

RESUELVE:

Artículo Unico. Aprobar el siguiente planteamiento doctrinario común para que sirva de marco a los objetivos y disposiciones del Convenio "Andrés Bello":

a. Las reformas de la educación deben plantearse como parte de una política integral de transformaciones estructurales socio-económicas y su objetivo básico debe ser la creación de las condiciones efectivas de participación total, libre y responsable de los pueblos mismos, en un proceso de cambio social que supere toda estructura de poder, concentradora y dependiente.

b. Las reformas educativas deben contribuir a eliminar esas estructuras socio-económicas de dominación y, por lo tanto, no pueden limitarse de manera aislada, a una simple modernización de métodos, sistemas y equipamiento pedagógicos.

c. Una política cultural adecuada debe sentar las bases de una nueva y genuina acción creadora en todos los campos y de una efectiva colaboración con los esfuerzos nacionales y regionales.

d. La política científica y tecnológica debe orientar las correspondientes acciones nacionales de la Región hacia la creación, el desarrollo y la utilización óptima de los conocimientos científicos y tecnológicos de manera que sirvan efectivamente como instrumentos de desarrollo económico, social y cultural de nuestros pueblos.

e. La simple importación de productor culturales y la transferencia indiscriminada de toda suerte de tecnologías debe ser reemplazadas por una política de creación, aprovechamiento y asimilación selectiva de los bienes de la cultura capaz de poner a los países de la Región en contacto con los avances del conocimiento y, a la par, de resguardarlos contra los peligros de la imitación infecunda y de la pérdida de su personalidad histórica, y

f. La política educacional, científica, tecnológica y cultural debe estar orientada en un sentido liberador y de participación dinámica y, asimismo, crear las condiciones para evitar cualquier acción contra la soberanía y seguridad nacional.

En Lima a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.

HUASCAR TABORGA TORRICO
Ministro de Educación de la República de Bolivia.

LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
Ministro de Educación Nacional de la República de Colombia.

MARIO ASTORGA GUTIERREZ
Ministro de Educación de la República de Chile.

LUIS PACHANO CARRION
Ministro de Educación de la República de el Ecuador.

HECTOR HERNANDEZ CARABAÑO
Ministro de Educación de la República de Venezuela.

ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO
General de División EP. Ministro de Educación de la República de el Perú.

APROBACION DEL INFORME DE LA PRIMERA REUNION DE LA JUNTA DE JEFES DE PLANIFICACION EDUCACIONAL

1. En relación al punto referente a Proyectos de Cooperación y Asistencia Mutua, se acordó tomar nota de la recomendación formulada por la Primera Reunión de la Junta de Jefes de Planificación Educativa.

2. En relación al punto: "Estudio de las Acciones Conducentes a la Inmediata aplicación del Convenio ANDRES BELLO", se aprobó fijar el plazo de treinta días para la constitución de las Comisiones Mixtas previstas en el Capítulo VI, Artículo Trigésimoctavo del Convenio. Igualmente se aprobaron las demás acciones conducentes a la inmediata aplicación del Convenio, como tareas prioritarias de las Comisiones Mixtas, las cuales deberán informar periódicamente los avances de sus trabajos a la Oficina de Coordinación establecida en el artículo Trigésimocuarto del Convenio.

## ACCION CONJUNTA FRENTE A LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES RESPECTO A LA ASISTENCIA TECNICA

LA SEGUNDA REUNION DE MINISTROS DE EDUCACION DE LOS PAISES SIGNATARIOS DEL CONVENIO " ANDRES BELLO "

CONSIDERANCO:

Que, el Doc. N° 12 presentado por Chile requiere, por su extensión, un detenido estudio por los demás países de la Región Andina para tomar decisiones sobre la política que deben presentar ante los Organismos Internacionales en relación con la asistencia técnica;

Que, no es posible decidir cuál es esa política sin un estudio completo de la situación en que se encuentra cada país en relación con la asistencia técnica.

RESUELVE:

1. Convocar a una reunión de expertos, que tendrá lugar en la ciudad de Quito dentro del término de 120 días con el fin de que estudie el diagnóstico de la Asistencia Técnica proporcionada a cada país y presente recomendaciones a los Ministros de Educación, quienes aprobarán ad referendum las decisiones de dicha Reunión, previa consulta que se les hará por los canales del Convenio.

2. Recomendar que se tome como documento de trabajo para dicha reunión, el Doc. N° 12 preparado por la Delegación de Chile.

3. La metodología para el diagnóstico será preparada por el Ecuador en el término de 90 días y remitida a las Oficinas de Planeamiento de cada Ministerio de Educación de los países de la Región Andina.

## TELECOMUNICACIONES Y TELEDUCACION

LA SEGUNDA REUNION DE MINISTROS DE EDUCACION DE LA REGION ANDINA;

CONSIDERANDO:

Que, lo expresado en el artículo Trigésimoprimero del Convenio ANDRES BELLO sobre "los estudios de factibilidad de la educación vía satélite en los países signatarios" ha empezado a ejecutarse, a través de diversas acciones que es conveniente coordinar;

Que, en el mes de enero pasado se realizó en Caracas la Primera Reunión de Expertos en Teleducación y Telecomunicaciones de los países de la Región, designados por los respectivos Ministerios, la cual elaboró un Documento Base en relación con los problemas de la Teleducación y los sistemas de transporte de imágenes audiovisuales con fines educativos;

Que, de acuerdo al dictamen de los mencionados expertos, es necesario:

a. Que antes de las negociaciones para la utilización de la financiación del Proyecto encargado a la UNESCO se constituyan los Comités Nacionales y el Comité Regional, con miras a su participación activa en dicho Proyecto.

b. Precisar los objetivos de la solicitud inicial formulada por el Gobierno de Venezuela al PNUD en términos de estudiar la factibilidad

de un sistema de Teleducación al servicio de la integración y el desarrollo de la América Latina, que considera en primer lugar la infraestructura de Telecomunicaciones actualmente existente en nuestros países, incluyendo la capacidad no utilizada de las estaciones de Radio y Televisión y de las redes de microondas.

RESUELVE:

1. Aprobar el DOCUMENTO BASE de la Primera Reunión de Expertos en Teleducación y Telecomunicaciones de los países de la Región Andina (Convenio "Andrés Bello"), realizada en Caracas, en enero de 1971.

2. Que los Comités Nacionales que se constituirán según lo aprobado en el punto anterior, se reúnan en Caracas, en los próximos treinta días, para organizar el Comité Regional y para coordinar sus acciones en relación con el Plan de Operaciones para el Estudio de factibilidad del Proyecto encomendado a la UNESCO.

3. Solicitar a los organismos correspondientes de la UNESCO y de la OEA que coordinen sus estudios para evitar duplicaciones y conseguir óptimo rendimiento de los cursos disponibles.

METODOS DE CERTIFICACION O CONSTANCIA DE TODOS LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS NACIONALES DE LOS PAISES DE LA REGION, A TRAVES DE CURSOS DE CAPACITACION, ESFUERZO PERSONAL, ETC. PARA ESTIMULAR LA EDUCACION PERMANENTE Y FACILITAR EL INGRESO AL SISTEMA REGULAR.

La II Reunión de Ministros de Educación de los países signatarios del Convenio ANDRES BELLO;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario institucionalizar un sistema de estímulos para los nacionales de los países de la Región Andina, signatarios del Convenio "Andrés Bello", con el fin de promover la educación permanente, la capacitación mediante cursos periódicos, la auto-instrucción por el esfuerzo personal y otras acciones de aprendizaje individual que conduzcan al perfeccionamiento del hombre;

Que es, asimismo, conveniente fomentar el interés de las instituciones para que realicen esfuerzos educativos a favor de los jóvenes y adultos, con el fin de alcanzar los más altos niveles culturales de nuestra población;

Que, es necesario facilitar la promoción escolar y/o académica de todos los ciudadanos, para incorporarlos a otros niveles de estudios, si así lo desearen, hasta la culminación de sus aspiraciones personales;

Que, es conveniente expedir certificados y/o constancias oficiales que acrediten los conocimientos, técnicas y habilidades adquiridos por esfuerzo personal.

RESUELVE:

1. Recomendar se constituya en cada Ministerio de Educación una Oficina de Educación Permanente encargada de promover, supervisar y evaluar los conocimientos, técnicas y habilidades adquiridos.

2. Establecer un sistema de certificaciones y/o constancias oficiales de estudios que tenga validez en los países del Area Andina, de conformidad con lo establecido en el Art. 22° del Convenio.

3. Intercambiar informaciones sobre cursos y/o actividades que promuevan la educación permanente.

4. Realizar, en la ciudad de Lima, Perú, dentro de un plazo de seis meses, un Seminario sobre Educación Permanente, con el propósito de establecer el sistema de certificación y/o constancias oficiales, acordado en la presente Resolución, y remitir el estudio respectivo a consideración de la III Reunión de Ministros, previa la opinión de la próxima Junta de Jefes de Planificación Educacional.

## ESCUELA PARA LA FORMACION DE EXPERTOS EN PROMOCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Visto el informe de la Delegación del Perú sobre el proyecto de creación de una ESCUELA PARA LA FORMACION DE EXPERTOS EN PROMOCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS.

Los Ministros de Educación de la Región Andina, signatarios del Convenio"Andrés Bello";

ACUERDAN:

a. En el plazo de 60 días a partir de la fecha, los Gobiernos de los países signatarios del Convenio "Andrés Bello" nombrarán a las personas que deban integrar, en calidad de sus representantes de alto nivel, un Comité de Coordinación. Dichos representantes deberán estar familiarizados con la demanda de empresarios y las características, mentalidad, conocimientos y habilidades que nuestros expertos de empresas públicas y privadas, deben poseer.

Este Comité de Coordinación deberá reunirse en la ciudad de Lima en un plazo de 30 días posteriores a su designación para elaborar los alcances del Proyecto.

b. En base a las conclusiones del estudio, el Comité de Coordinación, elegirá un Director de Proyecto a tiempo completo, quien elaborará el detalle del mismo, con ayuda de asesores calificados. Concluído el mismo, se pondrá en consideración de los Gobiernos de los respectivos países

signatarios del Convenio.

c. Corresponde a la próxima Reunión de Ministros de Educación la decisión final del proyecto, previo el informe de la Junta de Jefes de Planeamiento Educacional.

## ESQUEMA UNICO DE RECOPILACION Y PROCESAMIENTO ESTADISTICO

La II Reunión de Ministros de Educación de los países signatarios del Convenio ANDRES BELLO;

CONSIDERANDO:

Que la información estadística relativa a la educación en cada uno de los países de la Región, constituye un instrumento necesario para lograr los objetivos de integración del Convenio "Andrés Bello";

Que el Perú ha presentado un esquema tipo de recopilación y procesamiento estadístico, con el objeto de alcanzar un alto nivel de comparabilidad;

Que la concentración de la información en uno de los países signatarios, facilitaría el procesamiento y la distribución de información elaborada en forma periódica y regular, en todos los países de la Región Andina.

RESUELVE:

1. Aprobar el esquema de recopilación y procesamiento estadístico propuesto por la Delegación del Perú;

2. Designar al Ministerio de Educación del Perú como Sede Regional de la recopilación y procesamiento de datos estadísticos sobre la educación en los países de la Región Andina, signatarios del Convenio "Andrés Bello".

3. Encargar al Ministerio de Educación del Perú, la elaboración del proyecto de reglamento normativo de la presente Resolución y someterlo a consideración de la Junta de Jefes de Planificación previa a la III Reunión de Ministros de Educación de la Región Andina.

## COMISION TECNICA DE INTEGRACION, COORDINACION Y ORIENTACION EN EL CAMPO DE LAS CONSTRUCCIONES ESCOLARES

La Segunda Reunión de Ministros de Educación de los países signatarios del Convenio "ANDRES BELLO"

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio "Andrés Bello" de integración educativa, científica y cultural de los países de la Región Andina, se propone acelerar el desarrollo integral de los países mediante esfuerzos mancomunados en la educación, la ciencia y la cultura, (Artículo Segundo);

Que, dicho Convenio, en su Capítulo III, señala las acciones que se deberían tomar para hacer efectivo el intercambio de experiencias y la cooperación técnica regional, y de manera especial aconsejar la coordinación de actividades de las instituciones educativas que se ocupan de problemas similares de la Región para obtener soluciones de interés común, (Artículo Décimosexto);

Que las recomendaciones de la Primera Reunión de Jefes de Construcciones Escolares ha puesto en evidencia la necesidad de integrar y de orientar los esfuerzos de investigación que cada país realiza en materia de construcciones escolares, con fines de mejorar sus respectivos planes y programas;

RESUELVE:

1. Constituir una Comisión Técnica, con sede en Quito, Ecuador,

que comenzará a funcionar en un término de 60 días con el propósito de integrar, coordinar y orientar los esfuerzos de investigación que cada país realiza en materia de Construcciones Escolares.

2. La Comisión estará presidida por Ecuador, donde funcionará una Secretaría Permanente, e integrada por representantes de los países de la Región Andina, quienes conservando su residencia en el país que los designe, estarán en frecuente contacto con el representante del país sede, al cual se trasladarán en las ocasiones en que, para fines de coordinación de planes, sean convocados. Cada país designará, como miembro de la comisión, a persona que reúna capacidad y especialización suficientes para el mejor cumplimiento de su cargo.

3. Reunir e intercambiar toda la información que sobre construcciones escolares exista en los países del Convenio "Andrés Bello".

En consecuencia previa comprobación de la factibilidad, propondrá crear un organismo permanente, cuya finalidad será el estudio y solución de los problemas de las construcciones escolares y que se denominará ICEPA (Instituto de Construcciones Escolares de los Países Andinos).

El informe de esta Comisión será presentado a la Reunión de la Junta de Jefes de Planeamiento, previo a la Tercera Reunión de los Ministros de Educación.

## RECOMENDACION SOBRE PLANES Y PROGRAMAS DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

- La II Reunión de Ministros de Educación de los países signatarios del Convenio ANDRES BELLO;

CONSIDERANDO:

Que, en los países de la Región Andina existe un gran déficit de locales escolares producido, entre otros aspectos, por el creciente aumento de la población escolar, el crecimiento explosivo de las ciudades, la dispersión de la población rural y por la existencia de un alto porcentaje de locales inadecuados que no satisfacen elementales exigencias pedagógicas.

RECOMIENDA:

1. Que, los países del grupo andino intensifiquen, a la brevedad posible, estudios e investigaciones para las formulaciones de planes de construcciones escolares, acordes con las necesidades del área.

2. Que, el planeamiento de las construcciones escolares responda a las necesidades sociales de cada país y se vincule con su plan general de desarrollo a través de los planes sectoriales de educación.

3. Que, simultáneamente a la formulación de los planes, se elaboren y ejecuten programas de acción inmediata para los diferentes niveles educativos en la zona de atención prioritaria.

4. Que, para realizar el planeamiento en forma adecuada, debe ejecutarse al inventario y censo de los edificios escolares con el objeto de precisar la capacidad real del sistema, así como las necesidades de substitución y reparación de los edificios existentes y apreciar la utilización de los mismo en relación con su capacidad instalada, el mismo que debe actualizarse constantemente.

5. La adopción de una política que asegure la obtención de los recursos financieros necesarios para las construcciones escolares destinadas a atender la demanda educativa, generada, tanto por el crecimiento vegetativo de la población, como por el déficit de locales, acumulados de manera progresiva.

6. El establecimiento de una política que garantice la obtención de los terrenos adecuados para las edificaciones escolares.

7. Que, los gobiernos en los programas de desarrollo que realicen, dan prioridad a los concernientes a educación y, dentro de este campo preferente atención a los planes de construcciones escolares.

## RECOMENDACIONES SOBRE DISEÑOS NORMAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

La II Reunión de Ministros de Educación de los países signatarios del Convenio "ANDRES BELLO";

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades perentorias que tienen los países de la Región Andina de contar con instrumentos adecuados para la investigación, experimentación, desarrollo y aplicación de normas, relativos al diseño y construcción de edificios educacionales y atendiendo a la integración educativa prevista en el Convenio "Andrés Bello";

RECOMIENDA:

1°.- Acentuar los trabajos de investigación y experimentación a fin de lograr una metodología eficiente para cuantificar las necesidades de espacio de los nuevos edificios y asimismo para analizar la utilización de los espacios escolares en la etapa de diseño y evaluarlos en la de funcionamiento.

2°.- Desarrollar los sistemas necesarios para lograr la máxima utilización de los espacios, en función de las variables de su flexibilidad, comodidad y frecuencias horarias.

3°.- Realizar los estudios conducentes a establecer las capacidades óptimas de matrícula en relación con los aspectos pedagógico, administrativo,

arquitectónico y de costos.

4°.- Intensificar las investigaciones y experimentaciones para desarrollar sistemas constructivos suficientemente racionalizados y ágiles, que permitan rebajar los costos de las construcciones escolares.

5°.- Por su vinculación con los aspectos de normas, materiales y diseño tomar en cuenta:

a) Iniciar o intensificar los trabajos conducentes a la realización de un inventario de materiales de uso frecuente en las construcciones escolares y, asimismo, de aquellos con posibilidades de ser utilizados en este campo;

b) Establecer las bases para un intercambio de materiales de construcción entre los países de la Región Andina;

c) Promover el intercambio de técnicos de los países de la Región Andina en las diferentes especialidades que intervienen en el complejo problema de la edificación escolar;

d) Formular y adoptar, en lo posible, una terminología técnica común que facilite la comprensión de los documentos de intercambio.

RECOMENDACION SOBRE ORGANISMOS DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

La II Reunión de Ministros de Educación de los países signatarios del Convenio "ANDRES BELLO";

CONSIDERANDO:

Que, en algunos de los países andinos el planeamiento, la investigación, experimentación y ejecución de la edificación escolar se lleva a cabo por varios organismos;

Que, este hecho determina falta de unidad de criterio en los respectivos programas, lo que incide en la edificación escolar, dificultando el logro de los objetivos que se han impuesto los gobiernos en el planeamiento integral de la educación;

Que, la principal dificultad para los organismos dedicados a la edificación escolar en los países de la Región Andina, es la falta de recursos económicos permanentes y suficientes;

RECOMIENDA:

1°.- Concentrar en un sólo organismo nacional, ágil y de alta tecnología la labor de planificación o ejecución.

2°.- Que, los organismos competentes, encargados de la negociación de créditos internacionales, en el caso de aquellos destinados a la edificación escolar, califiquen las exigencias para las cuales son suficientes la idoneidad de los organismos nacionales específicos y de sus técnicos.

3°.- Gestionar conjuntamente ante los organismos de crédito internacionales que no conceden préstamos para el desarrollo de la construcción escolar de los niveles previos a la educación superior, amplíen sus programas de

financiamiento a estos niveles.

4°.- Incrementar las partidas presupuestarias nacionales asignadas a los organismos dedicados a la edificación escolar para el desarrollo de planes a largo, mediano y corto plazo y, especialmente, aquellos programas de realización inmediata que tienden a detener el déficit de establecimientos educacionales.

5°.- Institucionalizar la participación de la iniciativa privada y de la comunidad en los programas oficiales de construcciones escolares.

6°.- Procurar la inclusión en los Programas Académicos de Arquitectura de las Universidades de los países andinos del planeamiento y diseños de establecimientos educacionales.

7°.- Que en el desarrollo de los programas de construcciones escolares se incorpore el potencial que representa la juventud.

## RECOMENDACION SOBRE GRUPOS NACIONALES DE DESARROLLO EN EL AREA DE LAS CONSTRUCCIONES ESCOLARES

La II Reunión de Ministros de Educación de los países signatarios del Convenio "ANDRES BELLO";

CONSIDERANDO:

Que, la magnitud y la complejidad que implica el problema del planeamiento de la edificación de establecimientos educacionales, imponen la necesidad de que el mismo se aborde con un criterio científico y técnico;

Que, la realidad nacional de los países de la Región Andina determina una serie de posibilidades, restricciones y, en fin condiciones específicas, en armonía con las cuales deben formularse los planes y programas de la edificación de los establecimientos educacionales;

Que, la circunstancia de que los ingentes recursos necesarios para la realización de tales planes y programas son en general escasos y exigen que los mismos se utilicen con la mayor eficacia posible;

Que, es condición, imprescindible, para que lo anterior pueda lograrse, el que los organismos de construcciones escolares cuenten con la asesoría y colaboración de equipos multiprofesionales, comunmente denominados GRUPOS NACIONALES DE DESARROLLO;

RECOMIENDA:

1°.- Que se acojan y pongan en práctica las múltiples recomendaciones formuladas por diferentes conferencias internacionales de la UNESCO y de Ministros de Educación en cuanto a la necesidad de adoptar el sistema de trabajo en equipos interdisciplinarios, en todos los aspectos y etapas del planeamiento de la edificación de establecimientos educacionales;

2°.- Que en consecuencia de lo anterior, y según el caso específico de cada país, se cree, se fortalezca o se continúe con la labor de los Grupos Nacionales de Desarrollo de las construcciones escolares.

3°.- Que para la creación o reorganización de los Grupos Nacionales de Desarrollo, se les provea de los medios necesarios para que cumplan eficientemente con sus funciones esenciales como son: la realización del censo e inventario de locales escolares, mapas de ordenamiento escolar, normas de espacio, costo, comodidad ambiental, etc., diseños experimentales, proyectos de prototipos arquitectónicos, estudio de mobiliario escolar y, en fin, todas aquellas actividades de desarrollo, como: de investigaciones, experimentaciones, estudios y trabajos de aplicación en gran escala, con miras al mejoramiento cualitativo y cuantitativo de las construcciones escolares y a la mejor utilización de los recursos disponibles.

## TEXTOS COMUNES PARA EL ESTUDIO DE LA MATEMATICA Y DE LAS CIENCIAS NATURALES EN LA EDUCACION PRIMARIA O BASICA

LA SEGUNDA REUNION DE MINISTROS DE LOS PAISES SIGNATARIOS DEL CONVENIO "ANDRES BELLO";

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad no existe un programa a nivel regional que solucione en parte la falta de textos escolares;

Que, es imperativa la formulación y ejecución de tal programa a fin de contribuir a elevar el rendimiento de la enseñanza aprendizaje;

Que, es notorio el déficit de textos escolares para satisfacer las exigencias de la pedagogía moderna y las demandas de la educación primaria en los países de la Región Andina;

Que, un programa multinacional de textos escolares elevaría la calidad técnica de los mismos para el mejor aprovechamiento de los esfuerzos especializados alrededor de un propósito común;

Que, los textos producidos en el ámbito Regional Andino establecerían niveles de conocimientos comunes con los que sería factible un mayor intercambio de estudiantes y profesionales entre los países signatarios;

Que, la producción masiva de textos abaratarla su costo, facilitando una amplia difusión, con miras a la distribución gratuita entre los escolares de las clases populares;

Que, la calidad de los textos será elevada si se aunan los esfuerzos para la investigación continuada, que es el factor más necesario pero también más costoso en el proceso científico de la producción de textos;

Que, es factible el establecimiento de criterios comunes para la elaboración de textos en el ámbito Regional Andino en las áreas de matemática y ciencias biológicas debido al carácter universal de las mismas;

Que, es necesario entrenar personal técnico en número suficiente para impulsar los programas regionales y nacionales para la elaboración de textos;

Que, de igual manera, se deben aprovechar los recursos técnicos, humanos, y la experiencia de que disponen los países de la Región Andina en beneficio mutuo;

Que, como modo de impulsar el Centro Regional de Fomento del Libro en América Latina, es necesario adelantar un proyecto subregional que inicie cuanto antes el trabajo científico y la preparación de textos escolares; y

Teniendo en cuenta los documentos y trabajos presentados por el Ecuador a la Reunión de Jefes de Planeamiento realizada en Lima en noviembre de 1970;

RESUELVE:

1°.- Constituir, dentro de los tres meses subsiguientes, un Grupo Regional de Trabajo conformado por especialistas en las técnicas de producción de textos escolares, de los países signatarios, a fin de que realice los estudios previos y elabore los anteproyectos necesarios para la ejecución de un programa de elaboración de textos escolares comunes en los campos de matemática y ciencias naturales para la escuela primaria de los países de la Región Andina, en base al documento presentado por el Ecuador.

2°.- Dicho Grupo de Trabajo se encargará prioritariamente de efectuar dentro de la región estudios comparativos de los fines de la educación primaria y los sistemas educativos vigentes, de los planes y programas de estudios, de la producción de textos nacionales en estos dos campos y recoger las experiencias y esfuerzos desarrollados por los países en la producción de textos, con el propósito de establecer criterios comunes procedentes para la elaboración de textos de matemática y ciencias naturales para los países de la Región.

3°.- La sede del Grupo Regional de Trabajo será Ecuador, a fin de asegurar la continuidad del trabajo realizado hasta la fecha.

## FINANCIAMIENTO DE LAS ACCIONES DEL CONVENIO

LA SEGUNDA REUNION DE MINISTROS DE EDUCACION DE LOS PAISES SIGNATARIOS DEL CONVENIO "ANDRES BELLO";

CONSIDERANDO:

Que, la aplicación de las disposiciones del convenio en el área nacional de los países signatarios, así como de las Recomendaciones y Resoluciones de las Reuniones de Ministros de Educación del pacto demanda la apropiación de recursos financieros indispensables para estos fines;

Que las Comisiones Mixtas, previstas en el Artículo N°38 del Convenio, son los organismos más indicados para dar cumplimiento a las disposiciones sustantivas del Convenio y resolutivas de las Reuniones de Ministros de Educación;

RESUELVE:

1°.- Recomendar a los Gobiernos signatarios del Convenio que incluyan en el presupuesto de apropiaciones de cada Ministerio de Educación una partida destinada a proveer los gastos que eventualmente exija la aplicación del Convenio.

2°.- Esta partida presupuestal deberá estar en consonancia con los programas de aplicación del Convenio propios de cada país, y en debida proporción con el monto total del Presupuesto Nacional de cada uno de los Gobiernos signatarios.

3°.- La administración y procedimientos fiscales de estas asignaciones se cumplirán de conformidad con las disposiciones legales que sobre la materia rigen en cada uno de los Estados del Convenio "ANDRES BELLO".

## PLAN DE TRABAJO PARA 1971

(Punto 7 del Temario)

La II Reunión de Ministros de Educación de los países signatarios del Convenio "ANDRES BELLO";

RESUELVE:

1°Aprobar el siguiente Plan de Trabajo para 1971:

BOLIVIA

a) Elaborará un Proyecto con propuestas y alternativas sobre extensión y mejoramiento de la educación con el sector rural, que tenga en cuenta, entre otras, las experiencias de las Escuelas Radiofónicas, de los Núcleos Escolares Campesinos, de la educación de base, alfabetización, escuelas unitarias completas, educación técnica agrícola y educación popular.

b) Elaborará un proyecto sobre extensión y mejoramiento de la educación para el desarrollo de la comunidad en los países de la Región.

COLOMBIA

a) En consulta con los demás países continuará un inventario y evaluará las posibilidades de becas e intercambio de personas en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura de los países de la Región. Como resultado de este trabajo, se plantearán además, políticas y alternativas de expansión y mejoramiento de los programas.

b) Elaborará una encuesta que permita realizar un detallado inventario de la estructura, servicios y oportunidades educativas que ofrecen los respectivos países para el cumplimiento de los objetivos de integración del área. Se debe, además, señalar los establecimientos, organizaciones e instituciones y las facilidades que ofrezcan para los propósitos de perfeccionamiento y mejoramiento del personal.

Los Ministerios de Educación enviarán al de Colombia, de acuerdo con el método elegido, la lista de los establecimientos y de las condiciones y características de los mismos, a fin de que el Gobierno de Colombia pueda presentar una información completa a la próxima Reunión de Ministros.

c) Elaborará, conjuntamente con el Ecuador, un proyecto sobre la conveniencia o inconveniencia de adelantar un programa de colaboración con la República Federal de Alemania a través de la Fundación Alemana para ayuda a los Países en Desarrollo. La República Federal de Alemania ha ofrecido ayudar en los programas de estudios de currículum, formación de personal docente y el uso de materiales didácticos audiovisuales. Este Proyecto se elaborará previa consulta a los demás países signatarios del Convenio.

CHILE

a) Preparará un estudio de los objetivos específicos de la Educación, comunes a los sistemas educativos de los países, según aparecen definidos en sus respectivas legislaciones.

b) Editará, con la colaboración de los organismos internacionales, un Boletín periódico que contenga resúmenes de los trabajos realizados en el campo de la Educación, la Ciencia y la Cultura en los países miembros.

c) Desarrollará un estudio para formar un Fondo Editorial para la publicación y difusión, en todos los países de la Región, de los valores literarios y científicos de cada país.

d) Elaborará un anteproyecto que contenga la creación de un Instituto Andino de Capacitación Laboral (INACAL) que será presentado a la III Reunión de Ministros de Educación de la Región Andina.

ECUADOR

a) Llevará a cabo los trabajos relacionados con el Proyecto de Construcciones Escolares, aprobados en la Resolución respectiva.

b) Continuará los estudios sobre textos comunes de matemática y ciencias naturales consignados en la correspondiente Resolución.

PERU

a) Preparará un estudio que constituya las bases comunes para el diseño de estructura de los sistemas educativos de la Región Andina.

b) Elaborará un proyecto para el establecimiento en la ciudad de Lima, de una Escuela para la formación de Expertos en Promoción y Administración de Empresas, que contribuya a satisfacer las necesidades de los países de la Región Andina.

c) Preparará en colaboración con los demás países de la Región un Proyecto con propuestas y alternativas sobre cooperación científica y tecnológica en la Región, tomando como base la acción de los Consejos Nacionales de Ciencia y Tecnología, u otros organismos equivalentes.

VENEZUELA

a) Preparará en coordinación con Chile y Perú y la colaboración de los demás países de la Región, un conjunto de sugerencias que puedan facilitar la introducción de ideas y de mecanismos de innovación y cambio en los sistemas educativos de la Región.

b) Preparará un Proyecto de metodología sobre costos educacionales destinado a racionalizar el gasto y optimizar los recursos financieros que se destinan al sector.

c) Iniciará los estudios para preparar un proyecto de desarrollo de los servicios bibliotecarios y de documentación de los países de la Región Andina.

d) Someterá a estudio y consideración de los países signatarios un programa de trabajo en el campo de la educación ambiental e investigación en el área de la conservación de recursos naturales renovables.

e) Someterá a estudio y consideración de los países signatarios un proyecto de trabajo en el área de la investigación educativa para lo cual se hará un inventario de aquellas investigaciones que actualmente se llevan a cabo en los diversos países y que sirva de base para una distribución equilibrada de labores.

f) Continuará llevando a cabo la coordinación con UNESCO sobre el estudio de factibilidad de educación por satélite.

2° Los países signatarios realizarán además las tareas que se derivaren de los acuerdos de la II Reunión de Ministros de la Región Andina.

3° PROCEDIMIENTO:

Para los efectos de realizar los trabajos asignados para 1971 a cada país, adoptará el siguiente procedimiento:

a) Solicitar, por escrito, dentro de los primeros sesenta días siguientes a la II Reunión de Ministros de Educación, la información requerida.

b) Presentar el proyecto de trabajo a la Oficina del país sede de la Reunión de Ministros próxima, por lo menos con 15 días de anticipación a la Reunión de Jefes de Planeamiento, remitiendo además copia del trabajo a las Oficinas de Planeamiento de cada uno de los países signatarios del Convenio.

## PROYECTO DE COOPERACION DE LA OFICINA DE EDUCACION IBEROAMERICANA (OEI) CON EL CONVENIO "ANDRES BELLO"

La II Reunión de Ministros de Educación de los países signatarios del Convenio "ANDRES BELLO";

ACUERDAN:

En lo relativo a la exposición del Secretario General de la OEI, señor Rodolfo Barón Castro, sobre el Proyecto de Cooperación de la Oficina Iberoamericana (OEI) con los países signatarios del Convenio "ANDRES BELLO", tomar nota del informe agradeciendo el ofrecimiento de cooperación, dejando para oportunidad posterior el llegar a acuerdos específicos coordinados con cada uno de los países.

## APOYO DEL CIECC A LOS PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA, EDUCACION Y CULTURA DE LA REGION ANDINA

La II Reunión de Ministros de Educación de los países signatarios del Convenio "A[illegible]TILLO":

CONSIDERANDO:

Que, los países de la Región Andina tienen necesidad de acelerar el desarrollo de la ciencia y la tecnología con el propósito de lograr que sus pueblos lleguen cuanto antes a altos niveles económicos y sociales;

Que, es menester desarrollar mecanismos de apoyo mutuo entre los países de la Región, para lo cual es recomendable que en ellos se efectúen los estudios de base para el desarrollo científico y tecnológico;

Que, es igualmente importante que se perfeccionen y amplíen los estudios de transferencia de tecnología que permitan ahorrar en el pago de regalías, contratos así como evitar los problemas de sobrefacturación en el comercio internacional;

Que, es indispensable promover y perfeccionar la planificación de las investigaciones en ciencia, tecnología y educación para lograr una mejor productividad en el esfuerzo nacional y regional;

Que, es conveniente seguir dando aliento a los diversos centros nacionales que han sido apoyados por los Programas Regionales de Desarrollo Educativo y de Desarrollo Científico y Tecnológico de la OEA;

Que es imperativo organizar amplios programas de desarrollo cultural;

ACUERDA:

Solicitar al Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura:

1°.- Continuar y ampliar el apoyo a los estudios sobre transferencia de tecnología que se vienen realizando a solicitud de los países de la Región Andina.

Al mismo tiempo se solicita que se de apoyo a estos países para la experimentación de mecanismos destinados a mejorar la difusión del conocimiento técnico y la adecuada selección, evaluación y adaptación de tecnologías importadas.

2°.- Continuar y ampliar el apoyo a los estudios de base sobre política y planificación científica y técnica que realizan los países de la Región, así como contribuir a su adecuada coordinación.

3°.- Continuar y ampliar el apoyo que han venido prestando hasta ahora a los centros nacionales de los países de la Región, donde se realizan actividades de los Programas Regionales de Desarrollo Educativo y de Desarrollo Científico y Tecnológico.

4°.- Dar un real impulso al Programa Regional de Desarrollo Cultural teniendo en cuenta para ello las necesidades de los países signatarios del Convenio "Andrés Bello".

## DESIGNACION DEL PAIS SEDE DE LA III REUNION DE MINISTROS DE EDUCACION DE LOS PAISES SIGNATARIOS DEL CONVENIO "ANDRES BELLO"

Los Ministros de Educación de los países signatarios del Convenio "Andrés Bello", al concluir la II Reunión de Ministros de Educación de la Región Andina, con el propósito de dar cumplimiento al Convenio "Andrés Bello" de Integración Educativa, Científica y Cultural.

ACUERDAN POR ACLAMACION:

Designar a la ciudad de Quito, como sede de la III Reunión de Ministros de Educación de los países signatarios del Convenio "ANDRES BELLO", que se llevará a cabo en la primera quincena del mes de febrero del año 1972.

## ACUERDO DE CONGRATULACION, RECONOCIMIENTO Y FELICITACION

La Segunda Reunión de Ministros de Educación de los países signatarios del Convenio "ANDRES BELLO";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú ha brindado su más amplio respaldo para la celebración de la mencionada Reunión, como lo evidencia, entre otras expresiones, la significativa inauguración oficial del Certamen por el Primer Ministro y Ministro de Guerra, General de División Ernesto Montagne Sánchez;

Que, el Señor Ministro de Educación del Perú, General de División Alfredo Arrisueño Cornejo, ha mostrado una ejemplar dedicación a las tareas propias de la Segunda Reunión de los Ministros de Educación de la Región Andina y ha dispuesto la adopción de medidas que han facilitado su exitosa culminación.

Que, la Oficina de Coordinación y la Secretaría han cumplido con eficacia las tareas inherentes a sus importantes funciones;

ACUERDA:

1°.- Expresar al Gobierno Peruano, en la persona del señor Ministro de Educación del Perú, General de División Alfredo Arrisueño Cornejo, la congratulación y reconocimiento de la Segunda Reunión de Ministros de Educación

de los países signatarios del Convenio "ANDRES BELLO", realizada en la ciudad capital de Lima, del 4 al 6 de febrero de 1971.

2°.- Felicitar a la Oficina de Coordinación y a todo el personal de Secretaría por su valiosa colaboración en favor del éxito del certamen.

Lima, 6 de febrero de 1971.

## VOTO DE APLAUSO

La II Reunión de Ministros de Educación de los países signatarios del Convenio "ANDRES BELLO";

CONSIDERANDO:

Que la II Reunión de Ministros de Educación de los países signatarios del Convenio "Andrés Bello" han adoptado como planteamiento doctrinario común la DECLARACION DE LIMA;

Que el país hermano del Perú ha iniciado un proceso de profunda reforma de la educación, acorde con la doctrina de la DECLARACION DE LIMA, y cuyos lineamientos se plasman en el Informe General de la Reforma de la Educación Peruana;

Que el mencionado Informe General de la Reforma de la Educación Peruana constituye un documento altamente valioso desde el punto de vista de la nueva política cultural y educativa expresada en la DECLARACION DE LIMA;

RESUELVE:

1°.- Otorgar un voto de aplauso al gobierno y pueblo peruano por tan trascendental iniciativa.

2°.- Recomendar el estudio del Informe General de la Reforma de la Educación Peruana a los organismos técnico-pedagógicos de nuestros países, para aprovechar los contenidos que de dicho documento sean aplicables a nuestras respectivas realidades.

Se firma el presente documento en la casa que fue morada del Libertador Simón Bolívar, en seis copias iguales, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setentiuno en la ciudad de Lima.

HUASCAR TAPIA TORRICO
Ministro de Educación Nacional de la República de Bolivia.

LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
Ministro de Educación Nacional de la República de Colombia.

MARIO ASTORGA GUTIERREZ
Ministro de Educación de la República de Chile

LUIS PACHECO CARRION
Ministro de Educación de la República del Ecuador.

HECTOR HERNANDEZ CARBALLO
Ministro de Educación de la República de Venezuela.

ALFREDO ARIAS BUENO CORNEJO
General de División EP
Ministro de Educación de la República del Perú.